PODER JUDICIAL
DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 27/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (CO) PAC Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS (AD REFERENDUM)" ID Nº 424494

Paraguarí, 06 de Noviembre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07 de fecha 25 de octubre de 2023, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a CONCURSO DE OFERTAS (CO) PAC Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS (AD REFERENDUM)" ID Nº 424494; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Art. 16°. Tipos de Procedimientos de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. b), que aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Concurso de Oferta, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°. Casos de Excepción.----------

QUE, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 78°. Disposición General del Decreto Nº 2992/2019, en concordancia con el Art. 32°. Regulación de la Ley 2051/2003, la UOC cursó invitaciones a potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 3 (tres) oferentes.----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 67°. Contenido del Informe de Evaluación del Decreto Nº 2992/2019, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Nº 2992/2019.----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 57°. Acto de Apertura del Decreto 2992/2019, en fecha 20 de octubre de 2023, se procedió a realizar el acto público de apertura de ofertas de las siguientes propuestas presentadas; aclarando que no se ha dejado observación alguna en el Acta de Apertura: -

Nº	OFERENTE	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
01	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	Manuel Dominguez Nº 850 – Asunción	021 – 329 7183	info@sda.com.py
02	PYTYVO TELECOMUNICIONES S.A.	80081010-4	Paraíso Nº 1310 e/ 14 de Abril - Asunción	021 – 2376 485 0974 – 108 808	derlis@pytyvo.com osvaldo.paez@solvan.com.py admistracion@solvan.com.py
03	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889-9	Perú Nº 1055 c/Artigas - Asunción	021 - 213 347/8	datasys@data.com.py

PODER JUDICIAL * 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEPTO. * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencio Alonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

...ourdes González de Santacruz
Administradora
...unscripción Judicial de Paraguarí

RESOLUCIÓN Nº 27../2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (CO) PAC Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS (AD REFERENDUM)" ID Nº 424494

QUE, preliminarmente se procedió a la verificación de la totalidad de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61°. Documentos Sustanciales del Decreto Nº 2992/2019; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, advirtiéndose cuanto sigue: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL / OFERENTES	El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados.	La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente.
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PYTYVO TELECOMUNICIONES S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

QUE, se constató que la empresa PYTYVO TELECOMUNICACIONES S.A., instrumentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada, en contravención a lo exigido por el Bases Concursales, que dispone que la misma deberá ser instrumentada a través de PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA BANCARIA. Asimismo, la empresa omitió la rúbrica del formulario de oferta en todas las hojas; circunstancias que motivaron el rechazo de su oferta, en virtud al Art. 61°. Documentos sustanciales del Decreto 2992/19 que en sus incs. a) y b) dispone *"...El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida..."* (Sic.).

QUE, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/2015 "POR LA QUE SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procedió a verificar en la web www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes, se hallan o no incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar, incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/2003, advirtiéndose que ningún oferente se halla alcanzado por las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.----------

QUE, de conformidad a la disposición contenida en el numeral 3 del Art. 62° del Decreto Nº 2992/2019, se procedió a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que no presentan errores aritméticos; así mismo, el Comité Evaluador elaboró el Cuadro Comparativo de precios ofertados correspondiente a las ofertas que dieron cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Abog. Rosalinda Guerra
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barrett
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 27/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (CO) PAC Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS (AD REFERENDUM)" ID Nº 424494

QUE, en virtud a la Res. DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003", cuyo Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/2003; se procedió al análisis de los precios ofertados, conforme se expone en el siguiente cuadro.----------

OFERENTE	SOLICITUD	Ítems	Descripción	Precios Referenciales de la Convocante	Precio Ofertado	Variación Porcentual de >15% o <25%
SDA PARAGUAY S.A.	Por Nota Nº 43, se solicitó la composición de cada uno de los ítems ofertados cuyos precios exceden los rangos establecidos, en virtud a la normativa contenida en el Art. 4° de la Res. DNCP Nº 1890/2020.	7	Impresora multifunción laser - (Impresora multifunción laser)	4.137.500	5.445.000	31,60%
		8	Cable UTP para redes - (Cable UTP para redes)	1.346.667	1.000.000	-25,74%

Asunción, 24 de octubre de 2023

Señores
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. PARAGUARÍ - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Atte.: Ing. Cynthia González, Miembro Comité Evaluador de Ofertas
Presente

Ref.: Su nota N° 43/2023

Me dirijo a usted, y con respecto a la nota de referencia, de modo remitir lo solicitado:

1. Desglose de precios de los ítems solicitados:

	Ítem 7	Ítem 8
Costo:	4.005.500	735.091
Garantía:	544.500	100.000
Impuesto:	495.000	90.909
Utilidad:	400.000	74.000
Total:	5.445.000	1.000.000

Atentamente,

SDA Paraguay S.A.
Manuel Domínguez 850
Asunción – Paraguay

Federico M. R. Frontanilla V.
Presidente

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 27/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (CO) PAC Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS (AD REFERENDUM)" ID Nº 424494

QUE, respecto de la respuesta ofrecida por el oferente consultado, el colegiado evaluador concluyó que los precios publicados en las convocatorias son solo referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio). Sin embargo, son los competidores (oferentes) los que finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad; y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país, sino también de la región. Por otra parte, se concluyó que la diferencia arrojada tras las comparaciones entre los precios referenciales de la Convocante y los cotizados por el oferente **SDA PARAGUAY S.A.**, se encuentran dentro de los márgenes razonables que no afecta la Ejecución del Contrato, afectando el alcance y la calidad de los bienes, ni limitar, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante.----------

QUE, el Comité Evaluador procedió al análisis detallado de las ofertas presentadas por las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y SDA PARAGUAY S.A.**; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a Calificación Legal, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Autorización del Fabricante y Especificaciones Técnicas; concluyendo que las precitadas firmas cumplen a cabalidad con todos los requisitos solicitados en las Bases Concursales.-

QUE, la Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que las propuestas presentadas por las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **SDA PARAGUAY S.A.**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones (Art. 60 del Decreto Nº 2992/2019). Como asimismo, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tienen las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el Contrato y presentan el precio evaluado como el más bajo, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal, elevó a consideración del Consejo de Administración de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguarí, la correspondiente propuesta de adjudicación.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, los ítems 5 y 7 a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con **RUC Nº 80013889-9**; conforme a los precios ofertados que se detallan en la siguiente tabla: ----------

DATA SYSTEMS S.A.E.CA.								
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
5	Fotocopiadora Multifuncional - (Fotocopiadora Multifuncional)	Unidad	Unidad	7	CANON	FILIPINAS/PAISES LICENCIATARIOS	8.398.863	58.792.041
7	Impresora multifunción laser - (Impresora multifunción laser)	Unidad	Unidad	8	PANTUM	CHINA/ PAISES LICENCIATARIOS	3.840.868	30.726.944
							TOTAL	89.518.985

PODER JUDICIAL * 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Rosalinda Guerra
Miembro Tribunal de Apelaciones

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencio Alfonso de Barret
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 27./2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS (CO) PAC Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS (AD REFERENDUM)" ID Nº 424494

Artículo 2º: ADJUDICAR, los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10; a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80017709-6**; conforme a los precios ofertados que se detallan en la siguiente tabla: ----------

SDA PARAGUAY S.A.								
Ítems	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Routers de red - (Routers de red)	Unidad	Unidad	8	TP-LINK	CHINA	650.000	5.200.000
2	Switch de 8 Puertos 10/100 MB - (Switch de 8 Puertos 10/100 MB)	Unidad	Unidad	9	TP-LINK	CHINA	363.000	3.267.000
3	Switch de 16 Puertos 10/100 MB - (Switch de 16 Puertos 10/100 MB)	Unidad	Unidad	5	TP-LINK	CHINA	866.250	4.331.250
4	Computadoras personales (PC) de escritorio - (Computadoras personales (PC) de escritorio)	Unidad	Unidad	15	E-TECH	CHINA	7.177.000	107.655.000
8	Cable UTP para redes - (Cable UTP para redes)	Unidad	Rollo	2	BCA	CHINA	1.000.000	2.000.000
9	Ficha RJ 45 - (Ficha RJ 45)	Unidad	Unidad	100	BCA	CHINA	1.500	150.000
10	Baterías de litio para computadora - (Baterías de litio para computadora)	Unidad	Blister	30	MAXELL	CHINA	10.000	300.000
							TOTAL	**122.903.250**

Artículo 3º: DECLARAR DESIERTO, el ítem 6, en virtud a lo dispuesto en el inc. a) del Art. 30° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."* (Sic).----------

Artículo 4º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización de los Contratos respectivos.----------

Artículo 5º: DESIGNAR, como Administrador de los Contratos respectivos al Sr. Iván Delvalle Jefe de la Sección de Informática, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 6º: AUTORIZAR, los pagos correspondientes de acuerdo a los documentos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y administrativas.----------

Artículo 7º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

PODER JUDICIAL * 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barret
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí